



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

600200

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 -2012-A/MPJB

Villa Locumba, 12 de marzo del 2012.

VISTO:

El expediente de reconocimiento de deuda, presentado por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Jefe del Equipo Funcional de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, a fin de implementar el trámite administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 108-2012-EFL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 02 de marzo del 2012, emitido por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Jefe del Equipo Funcional de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, indica que tratándose de una valorización ejecutada en el ejercicio presupuestal 2011, siendo necesario el reconocimiento de deuda a favor de la contratista CONSORCIO GRECYA, por la valorización N° 02 Adicional N° 01 Mayores Metrados de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Cuaylata, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".

Que, con Informe N° 198-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 06 de marzo del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, refiere que se ha procedido a la revisión del expediente de reconocimiento de deuda, llegando a determinar que la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Cuaylata, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"; se encuentra incluido en el marco presupuestal para este año, y cuenta con disponibilidad de recursos en cantidad suficiente para afrontar dicho pago pendiente, con cargo al siguiente detalle de afectación:

N°	COD/META	PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE. FTO. Y RUBRO	ESPECIFICA	MONTO
01	09036.8.20/0095	"Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Cuaylata, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	2.6.2.3.4.2	S/171,848.14
TOTAL					S/171,848.14

Que, con Proveído de fecha 07 de marzo de 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de deuda y dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

000199

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO, por el importe total de S/.171,848.14 (Ciento setenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 14/100 Nuevos Soles), a favor de la contratista **CONSORCIO GRECYA**, por la valorización N° 02 Adicional N° 01 Mayores Metrados de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Cuaylata, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", conforme al siguiente detalle presupuestal:

N°	COD./META	PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE. FTO. Y RUBRO	ESPECÍFICA	MONTO
01	09036.8.20/0095	"Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Cuaylata, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalias Renta de Aduanas y Participaciones	2.6.2.3.4.2	S/.171,848.14
TOTAL					S/.171,848.14

A merito del expediente y los documentos que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Equipo Funcional de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y al Equipo Funcional de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE